



APRUEBA EXCEPCION NOMINA DE BENEFICIARIOS BONO MOVILIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR.

HUEPIL, 20 DE AGOSTO 2019.-

DECRETO N° 2864 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 328 del 21.01.2019 que aprueba Programa Bono de movilización para la educación Superior.
- 5.- Las bases de postulación de Bono de Movilización para la Educación Superior que otorga la municipalidad de Tucapel 2019, que se adjunta al presente decreto y es parte de él
- 6.- La verificación y el cumplimiento de requisitos que se adjuntan al presente Decreto y es parte de él, con los archivos correspondientes dispuestos en dependencias de DIDECO.
- 7.- El Acuerdo N° 600 de la sesión Ordinaria N° 092 del Concejo Municipal celebrada el 05 de Julio del 2019, donde se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en esta sesión las apelaciones a la postulación a las becas y bonos municipales mediante informe social de aquellos casos que por razones momentáneas acrediten vulnerabilidad, aceptando o rechazando aquellas apelaciones, las cuales deben ser ingresadas como plazo único el 10 de Julio del 2019, hasta las 14:00 hrs
- 8.- Los Informes Socioeconómicos emitidos por las Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acreditan situación socioeconómica de los alumnos que realizan apelación.
- 9.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese nomina de 20 beneficiarios, que se detalla para la cancelación de Bono de Movilización, para la Educación Superior año 2019, por la suma de 100.000 (cien mil pesos), semestrales de forma acumulada los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del presente año.-

N°	NOMBRE POSTULANTE	RUN	MONTO
1	ACUÑA ARRIAGADA JORGE ALEJANDRO	[REDACTED]	100.000
2	DECAR SALAZAR RODRIGO ESTEBAN	[REDACTED]	100.000
3	DEL PINO CID LUIS ARIEL	[REDACTED]	100.000
4	DURAN BURGOS CRISTOBAL ANDRES	[REDACTED]	100.000

5	FUENTES MUÑOZ MARITZA ANDREA		100.000
6	GODOY FREIRE MARIA FERNANDA		100.000
7	GODOY FREIRE SEBASTIAN IGNACIO		100.000
8	GOMEZ VILLAGRA ROLANDO LUIS ORESTE		100.000
9	NAVARRETE OSSES IGNACIO ANDRÉS		100.000
10	PARRA MOLINA SILVIA NATACHA		100.000
11	RIQUELME ÑANCUPIL CARMEN GLORIA		100.000
12	ROA HENRIQUEZ PATRICIA DEL CARMEN		100.000
13	SOTO VERA FELIPE IGNACIO		100.000
14	TURRA MOSQUERA VANESSA DANIELA		100.000
15	VASQUEZ CABEZAS DANIELA FERNANDA		100.000
16	VASQUEZ SILVA FELIPE ANTONIO		100.000
17	VILLA MENDEZ CAMILA CONSTANZA		100.000
18	VIVEROS WANDERSLEBEN ENID MASSIEL		100.000
19	VIVERAS WANDERSLEBEN JOSE MIGUEL		100.000
20	YEVENES ARRIAGADA DANIELA ANDREA		100.000
Total			\$ 2.000.000.-

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- La que indica
- Secretaría Municipal
- Depto. administración y Finanzas
- Archivo d. Comunitario
- Archivo Of. Partes
- WDA/GEPL/ESG/sprv

